

Boletín Actualidad Administrativa Mayo 2025

Preparado por el Lic. Carlos Manuel Saborío Coto

- Procuraduría dictamina que le es prohibida a Correos de Costa Rica la transferencia no consentida a terceros de datos que con fines únicamente comerciales le fueron proporcionados por clientes, de la misma manera que le es prohibida la de datos de direcciones, nombres y números de teléfono. [PGR-C-094-2025](#) del 19 de mayo de 2025, Considerando II
- Procuraduría dictamina que la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional no está facultada para ofrecer servicios en artes gráficas y digitales a particulares. [PGR-C-083-2025](#) del 2 de mayo de 2025, Considerando II
- Contraloría no permite exigir cotización en todas las líneas en contratación de software por factores de control de licenciamientos o inventarios, o por confidencialidad de la información o restricción de accesos. [R-DCP-SICOP-00726-2025](#) de las 13:43 horas del 2 de mayo de 2025, Considerando 4.II.iii)
- Contraloría resuelve que se debe tener por cumplido requerimiento de norma técnica con cualquier norma homologada por INTECO que sea equivalente a la exigida en el pliego. [R-DCP-SICOP-00841-2025](#) de las 13:14 horas del 19 de mayo de 2025, Considerando 4.VI.4)
- Dirección General de Aduanas realiza apertura arancelaria para el ácido crómico (utilizado para limpieza de instrumentos de laboratorio). [MH-DGA-RES-0683-2025](#) de las 11:45 horas del 16 de mayo de 2025
- Dirección General de Tributación considera que no procede devolución de sanción de 57 millones de colones a Banco Central por omisión de declaraciones del IVA, pues a su criterio solo se encuentra exento de ese deber respecto de emisión de billetes y monedas. [MH-DGT-OF-0267-2025](#) del 13 de mayo de 2025, Considerando II
- Dirección General de Tributación considera que el traspaso a fiduciario- no de un inmueble- sino de las acciones de una sociedad titular de este, sí se encuentra sujeto al pago del impuesto de traspaso. [MH-DGT-CONS-119-0034-2025](#) del 13 de mayo de 2025, Considerando IV
- Dirección General de Tributación considera procedente retención del 2% (del impuesto sobre la renta) respecto de tarifa de parquímetro municipal pagada por tarjeta, si se trata de un proveedor y no de un Municipio el que opera la plataforma de cobro. [MH-DGT-CONS-119-0036-2025](#) del 15 de mayo de 2025